

## **El BOE confirma la subida de la base mínima de cotización de los autónomos para 2016**

Ripollet, 1 de marzo de 2016

Los trabajadores autónomos tendrán que cotizar sobre una **base mínima de 893,10 euros mensuales**, lo que representa un incremento del 1% respecto al curso anterior, tal y como ha confirmado el BOE hace unos días. De esta forma, se repite el incremento fijado en 2015. En enero de 2015 la base mínima quedó establecida en los 884,40 euros, lo que provocó que los profesionales por cuenta propia que cotizasen por la cuota mínima, que son en torno al 90%, pagase de cuota mensual 264,44 euros.

En el caso de aquellos **trabajadores por cuenta propia que desempeñan su labor como administradores societarios, la base mínima quedará establecida en los 1.067,4 euros. A esta cifra hay que incluirle una excepción, ya que durante el primer año de actividad se les aplicará la base mínima general**. Se mantiene el tipo del 26,5% para los que no cotizan por incapacidad temporal.

La información del BOE **mantiene las reducciones de cuotas para los autónomos que se dediquen a la venta a domicilio y al comercio ambulante**, además de las correspondientes rebajas en las situaciones de pluriactividad. También han surgido nuevas normas de cotización para los trabajadores por cuenta propia que se encuadren en el Sistema Especial Agrario y en el Régimen del Mar.

Como recoge también la Seguridad Social, se mantendrá el tipo del 26,5% para aquellos autónomos que no cotizan por incapacidad temporal. Esta cifra alcanza el 29,8%, pero sin subidas, para los autónomos con carácter general.

También hay que explicar que los profesionales por cuenta propia que no coticen por enfermedad profesional y por accidente de trabajo tendrán la obligación de aumentar su cotización en un 0,10% para satisfacer las prestaciones por paternidad, maternidad y riesgo durante el embarazo que se cubre al margen de que se cotice o no por prestaciones profesionales.

**Isabel García Moreno**  
Departamento Laboral de Lozoya – Joher  
Responsable Área Laboral.